

Autoriza **BAJA SIN ENAJENACIÓN** de Bienes Muebles asignados al CENTRO DE ATENCIÓN LABORAL, del Departamento de Atención de Usuarios y determina su **DONACIÓN** a la FUNDACIÓN CHILENTER.

RES. EXENTA N° 0131

SANTIAGO, 01 FEB 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939, de octubre de 1977, que dicta normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y el Decreto Supremo N° 577, de agosto de 1978, que fijó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, ambos del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;
2. Lo establecido en la Orden de Servicio N° 3, de marzo de 2015, que actualiza instrucciones sobre Normas de Inventario y Aprueba Manual, de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución N° 171, de noviembre de 1981, del Director de Trabajo de la época, tomada razón con fecha 29 de diciembre de 1981, modificada por Resolución N° 86, de abril de 1997, del Director del Trabajo de la época, tomada razón el 6 de mayo de 1997, que delega facultades en el Jefe de Depto. Administrativo;
4. La Resolución N° 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Resolución N° 173, de fecha 23.02.2010, que aprueba Convenio de Colaboración entre la FUNDACIÓN CHILENTER y la Dirección del Trabajo;
6. El Pase N° 33, de 27.01.2017, de Jefe de Departamento de Atención de Usuarios (s), mediante el cual solicita la BAJA de bienes muebles asignados al Centro de Atención Laboral;
7. El Correo Electrónico de 31.01.2017, de Jefe Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, mediante el cual informa término de la vida útil de los bienes computacionales.

CONSIDERANDO:

1. QUE, el Jefe de Departamento de Atención de Usuarios (s), mediante documento señalado en el N° 6, de VISTOS, indica que revisado el estado de conservación de los bienes, es dable calificarlos como deteriorados, sin que resulte conveniente invertir recursos para repararlos y, por lo tanto, no prestan utilidad para el Servicio;
2. QUE, la información entregada por el Jefe de Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, indica que ha terminado la vida útil de los bienes computacionales y se encuentran descontinuados, por lo que procede solicitar la baja de dichas especies;
3. QUE, mediante Resolución Exenta N° 173, de 23.02.2010, se aprobó el Convenio de Colaboración, entre la FUNDACIÓN CHILENTER y la DIRECCIÓN DEL TRABAJO, en virtud de la cual este Servicio se comprometió a la donación de especies computacionales en desuso a esa institución.

RESUELVO:

1. DECLÁRENSE deteriorados los bienes que se señalan en el punto siguiente, en consideración al estado en que se encuentran;

2. APRUÉBASE la **baja sin enajenación** de los bienes asignados al CENTRO DE ATENCIÓN LABORAL, del Departamento de Atención de Usuarios, que se indican a continuación:

Nº	Nº INVENTARIO	DESCRIPCION	Nº SERIE
1	29.746	CPU OLIDATA	006436-000002
2	36.334	MONITOR OLIDATA	70095-93A2386-008296
3	36.338	MONITOR OLIDATA	70095-93A2187-002015
4	36.339	MONITOR OLIDATA	70095-93A2187-002217
5	36.340	MONITOR OLIDATA	70095-93A2187-00206A
6	36.372	MONITOR OLIDATA	70095-93A2187-002408
7	36.373	MONITOR OLIDATA	70095-93A2187-002581
8	36.381	MONITOR OLIDATA	70095-93A2187-002491
9	36.389	MONITOR OLIDATA	70095-93A2384-00713A
10	36.406	MONITOR OLIDATA	70095-93A2187-001719
11	36.414	MONITOR OLIDATA	70095-93A2187-002158
12	36.419	MONITOR OLIDATA	70095-93A2187-00253A
13	36.430	MONITOR OLIDATA	70095-93A2187-000439
14	36.431	MONITOR OLIDATA	70095-93A2187-000024
15	36.458	CPU OLIDATA	012029-000025
16	36.472	CPU OLIDATA	012029-000039
17	36.487	CPU OLIDATA	012029-000054
18	36.494	CPU OLIDATA	012029-000061
19	36.496	CPU OLIDATA	012029-000063
20	36.499	CPU OLIDATA	012029-000066
21	36.502	CPU OLIDATA	012029-000069
22	36.513	CPU OLIDATA	012029-000080
23	36.521	CPU OLIDATA	012029-000088
24	40.260	CPU OLIDATA	013249-000067
25	40.261	CPU OLIDATA	013249-000068
26	40.719	CPU OLIDATA	013693-000001
27	40.759	MONITOR OLIDATA	70095-95D2588-00100Z
28	68.404	CPU OLIDATA	008732-000009
29	68.405	MONITOR OLIDATA	FACGU840032399

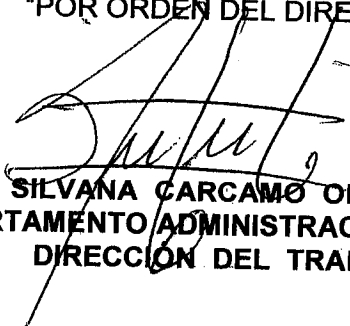
- DÓNENSE los bienes dados de baja sin enajenación, individualizados en el numeral precedente, a la **FUNDACIÓN CHILENTER**, RUT N° 65.178.170-1;
- MODIFÍQUESE el estado de las especies señaladas en el N° 2, en los respectivos Registros Institucionales;
- SUSCRÍBASE la correspondiente "ACTA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES", por la Jefa del Centro de Atención Laboral, del Departamento de Atención de Usuarios y la **FUNDACIÓN CHILENTER** y **REMÍTASE** copia a la Unidad de Logística, del Departamento de Administración y Finanzas.

DIRECCION DEL TRABAJO

01 FEB 2017

BOGANA DE PARTES
RES. EX.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"


SILVANA CARGAMO OBANDO
JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
DIRECCIÓN DEL TRABAJO


JCC/ESV
Distribución

- Centro Atención Laboral
- Depto. Atención de Usuarios
- Depto. Adm. y Finanzas
- Of. Partes
- U. Finanzas
- U. Logística